

3000

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2023

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE2999 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G
DESTINO: Destino: /GOBIERNO ESCOLAR
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 2588322023 Y CORDIS 2023ER2681
Obs: Fec.Radic:08/09/2023 09:05:51. Obs.:

Jóvenes

GOBIERNO ESCOLAR

Beneficiarios UPI La 32

uela32@idipron.gov.co

Cra 32 No. 12-09

Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS 3588322023 Y CORDIS 2023ER2681 de fecha 18 de agosto del 2023.

Respetados jóvenes,

Reciban un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:*

El IDIPRON recibe con satisfacción su felicitación a la Unidad de Protección Integral La 32: *“la presente carta es para felicitar a nuestros docentes de formación técnica y académica al igual al equipo de convivencia de la casa de acogida la 32: el día de ayer 17/08/2023 sobre el medio día, ocurrió el sismo de magnitud 6,1 en la escala de Richter. El abordaje de personal docente fue bueno porque cumplieron con la misión de proteger a los adolescentes y jóvenes, al mantener la calma y dirigir los jóvenes al punto de encuentro, sin causar incertidumbre (...) le llamamos a ustedes la petición a manera de crítica constructiva ya que el área de infraestructura en el grupo y se demoró un poco la alarma para estos casos por lo tanto salió rápidamente el 75% de la población estudiantil coma hacia el punto de encuentro y posteriormente el 15% del sonido de la alarma después del sonido de la alarma solicitamos verificación del área correspondiente para la infraestructura y volver a implementar desde las áreas correspondientes la revisión de dicha alarma los punticos.”*, estas afirmaciones impulsan a la actual administración y a cada servidor a continuar mejorando en sus acciones en cumplimiento de la misión mencionada previamente.

Por otra parte, en cuanto a su solicitud de revisar la alarma de la unidad, se generó el requerimiento al área correspondiente para que desde su competencia determine si es necesario un arreglo de esta.

Para finalizar, como usted lo solicita, se reconoce la gestión asertiva durante el sismo el día 17 de agosto de 2023, de los docentes de convivencia: Juan Carlos, Oscar y Carolina; de la docente de academia Brenda y Viviana; y demás funcionarios que a diario actúan conforme los procedimientos y procesos establecidos en aras de garantizar la protección de los NNAJ.

Visto lo anterior, se da respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar la total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI. Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,

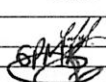
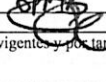
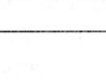


OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ

subdirectora Técnica Código 068 Grado 02

Subdirección Técnica Poblacional

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erica Catalina Merchán Pedraza – Contratista Subdirección Poblacional		05/09/2023
Revisó	Ginna Paola Martínez Briceño – Asesora jurídica		05/09/2023
Aprobó	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Poblacional		05/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			